



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **N° 039-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de marzo de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de marzo de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, la Comunidad Campesina de Carhuapata, solicita al pleno del consejo regional, intervenga en la atención de sus requerimientos efectuados al Ejecutivo del Gobierno Regional, los mismos que no fueron atendidos desde el año 20225 hasta la fecha.

Que, mediante Oficio N° 044-2026/GOB.REG.HVCA/SCR, el Consejo Regional solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la atención de los requerimientos efectuados por la Comunidad Campesina de Carhuapata, fijándose fecha para en informe en sesión ordinaria del Consejo Regional.

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente General Regional, informa al pleno del Consejo Regional, sobre los requerimientos de la Comunidad Campesina de Carhuapata, precisando a detalle el estado situacional de sus proyectos mencionados en sus solicitudes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Reglamento del Consejo Regional; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 039-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de marzo de 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la emisión de la respuesta y atención de los documentos presentados por la Comunidad Campesina de Carhuapata, de la provincia de Angaraes, conforme a los documentos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL